



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 09 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 149-2022-UNTELS-CO-P de fecha 20 de julio del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación de la preliquidación Técnica Financiera de la obra: "REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN EL (LA) BIBLIOTECA CENTRAL - UNTELS EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA ", con código único de inversiones 2503123, para la cual, solicita acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, en su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo al numeral 29.4 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de fecha 22 de enero de 2019, indica: *La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;*

Que, de acuerdo al numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, indica: *concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta;*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 205-2021-UNTELS, de fecha 04 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: AUTORIZAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Director General de Administración, entre las cuales se encuentra la: *aprobar las liquidaciones de obra, previo informe técnico del supervisor de obra (de ser el caso) de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Unidad de Abastecimiento;*

Que, mediante Informe N° 149-2022-UNTELS-CO-P de fecha 20 de julio del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación de la preliquidación Técnica Financiera de la obra: "REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN EL (LA) BIBLIOTECA CENTRAL - UNTELS EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA ", con código único de inversiones 2503123, para la cual indica:

- La obra es ejecutada por Modalidad de Administración Directa y se encuentra **SUSPENDIDA**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 09 de agosto de 2022

- La *Preliquidación de Obra* consiste en ordenar toda la documentación técnica y financiera de la inversión y sirve de base para la liquidación Técnica y Financiera de la Obra de acuerdo a la Base Legal Artículo 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría 195-88-CG;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Presidencial N° 205-2022-UNTELS, de fecha 04 de agosto de 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la preliquidación Técnica Financiera de la obra: "REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO; EN EL (LA) BIBLIOTECA CENTRAL - UNTELS EN LA LOCALIDAD VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA ", con código único de inversiones 2503123.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ  
Director  
Dirección General de Administración